

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09-H 002832

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

23 MAYO 2022

Visto el Informe N° 066-2022- EE-COM - UGEL N° 09- H, la Directiva N° 031.-2022-DPSIII/J-AGP-UGEL09-H, sobre los Lineamientos que establecen la ejecución del Plan de Implementación de Iniciativas Pedagógicas y/o Proyectos de Innovación Educativa, año 2022" y demás documentos que hacen un total de dieciséis (16) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte; prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 28044, Ley General de Educación, La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. En cuanto a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, creada por Decreto Supremo N° 022-2003-ED, en el marco del artículo en mención y la presente Ley, tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la creación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

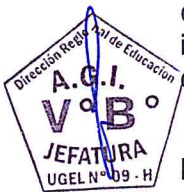
Que, de acuerdo al literal a) del artículo 53 de la citada Ley, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

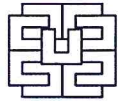
Que, en concordancia con el literal b) del artículo 5 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, la Carrera Pública Magisterial rige en todo el territorio nacional, es de gestión descentralizada y tiene como uno de sus objetivos: promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro del aprendizaje y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, según el Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, Política Sectorial de Educación Intercultural(EI) y Educación Intercultural Bilingüe(EIB) se norma con el objetivo de orientar, articular e impulsar el desarrollo de competencias interculturales en niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores del país, a través de la transversalización del enfoque intercultural en todas las etapas, niveles y modalidades del sistema educativo peruano;

Que, de acuerdo al numeral 8.2.4. del documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, una de las responsabilidades de la DRE es brindar asistencia técnica a los especialistas de las UGEL de los distintos niveles y modalidades, en relación a la implementación del Plan Lector, teniendo en cuenta las necesidades de los IE;

Qué, el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 042-2022 MINEDU aprueba el documento normativo "Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo.2022, bajo la modalidad de subvenciones;





Que, el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 099-MINEDU, establece modificar el Anexo N° 03: Cronograma de ejecución de actividades, de la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo-2022, bajo la modalidad de subvenciones".

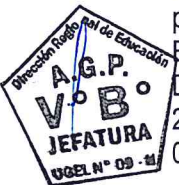
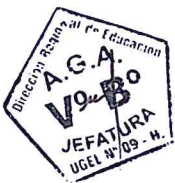
Que, el Ministerio de Educación a través de la Resolución Viceministerial N° 186-2022- MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural", en el numeral 4 se propone que el servicio educativo en el año 2022 tenga como centro el bienestar del/de la estudiante y busque ampliar la mirada hacia el desarrollo de experiencias diversas, dentro y fuera de la escuela, que promuevan que los y las estudiantes construyan sus propios aprendizajes, pongan en juego sus competencias y se vuelvan cada vez más autónomos en sus procesos de aprendizaje. Esto implica que la escuela siga cambiando y en ese cambio están implicados todos los actores educativos: estudiantes, docentes, familias, directivos y comunidad en general;

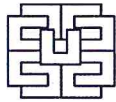
Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias mediante la Resolución Directoral Regional N° 000128-2022-DRELP, aprueba la Directiva N°003-GRL/DRELP-DGP/2022, donde establece lineamientos complementarios para el desarrollo del servicio educativo 2022 en las II.EE y Programas Educativos de Educación Básica, Técnico Productivo y Superior Tecnológico en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias. En el numeral 6.1 en el marco de las políticas educativas nacional y regional precisa que para el servicio educativo 2022 se implementará tres líneas de acción, entre ellas la línea de acción 2: Propuestas pedagógicas, el cual está constituido por cuatro propuestas pedagógicas que comprenden un conjunto de estrategias en el marco del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) que responden a las necesidades de aprendizaje y necesidades formativas identificadas en la región. Las propuestas pedagógicas a trabajar en el presente año son: Propuesta pedagógica 1: Leer sin saber leer/Lectura inferencial, Propuesta pedagógica 2: Markkunas Liwrisanawa, Propuesta pedagógica 3: Matemáticas y la Propuesta pedagógica 4: Indagadores en acción;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias mediante la Resolución Directoral Regional N° 000416-2022-DRELP, aprueba la Directiva N°006-GRL/DRELP-DGP/2022, donde establece lineamientos específicos para el desarrollo de las propuestas pedagógicas en las instituciones y programas educativos de Educación Básica en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias año 2022, con el objetivo de brindar orientaciones para la implementación y desarrollo de las propuestas pedagógicas: Leer sin saber leer - Lectura Inferencial, Markkunas Liwrisanawa, Matemáticas e Indagadores en Acción en las instituciones y programas educativos en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias a través de diversas estrategias formativas.;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09- Huaura, en concordancia con la política educativa del sector, desarrolla actividades de carácter educativo, continuando con el compromiso de garantizar el ejercicio del derecho fundamental a una educación integral y de calidad, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09; ha elaborado los Lineamientos para la ejecución del Plan de implementación de Iniciativas Pedagógicas y Proyectos de Innovación Educativa, año 2022; a nivel de las II.EE. de su jurisdicción;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe; Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, que aprueba "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; Resolución Ministerial 042-2022- MINEDU, que aprueba las disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo-2022, bajo la modalidad de subvenciones; Resolución Viceministerial N° 186-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural" ; Resolución Directoral Regional N° 000128-2022-DRELP, que aprueba la Directiva N° 003-GR/DRELP-DGP/2022, en el que está comprendida la Línea de acción 2: Propuestas Pedagógicas; Resolución Directoral Regional N° 000416-2022-DRELP, que aprueba la Directiva N° 006-GR/DRELP-DGP/2022, mediante la cual se establecen los lineamientos específicos para el desarrollo de las





propuestas pedagógicas en las instituciones y programas educativos de Educación Básica en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias año 2022; y, en virtud a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

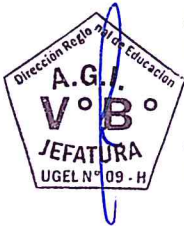
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 031- 2022-DPSIII-JAGP-UGEL N° 09-H, mediante la cual se establecen los: "Lineamientos que establecen la ejecución del Plan de Implementación de Iniciativas Pedagógicas y/o Proyectos de Innovación Educativa en las instituciones educativas de Educación Básica en el ámbito de la UGEL N° 09 – Huaura, año 2022".

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER a los responsables de la Comisión sobre "Los lineamientos para la ejecución del Plan de Implementación de Iniciativas Pedagógicas y/o Proyectos de Innovación Educativa, año 2022", conformado por los siguientes Especialistas en Educación del Área de Gestión Pedagógica de la unidad de gestión educativa local N° 09 –Huaura:

COMISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
"Lineamientos que establecen la ejecución del Plan de Implementación de Iniciativas Pedagógicas y/o Proyectos de Innovación Educativa, año 2022"	María Luisa Saravia Antón	Directora de la UGEL 09 Presidente
	Luis Enrique Rodríguez Romero	Jefe del Área Gestión Pedagógica Vice presidente
	Olga Luz Marcos Chagray	Especialista en Secundaria - Comunicación Miembro Responsable de Subvención Económica
	Luz Elvira Quiroz Morales	Especialista en Primaria - Miembro
	Delfina Lucía Lucero Francisco	Especialista en Primaria - Miembro
	Luis Enrique Villanueva Mercedes	Especialista en Secundaria - DPCC

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la aplicación y cumplimiento de la presente directiva que forma parte de los anexos de la presente resolución en las Instituciones Educativas de EBR, EBE y EBA pertenecientes a la UGEL N° 09 – Huaura.



ARTÍCULO 4°: ENCARGAR al Área de Gestión Pedagógica el monitoreo, acompañamiento y evaluación de los Lineamientos que establecen la ejecución del Plan de Implementación de Iniciativas Pedagógicas y/o Proyectos de Innovación Educativa, año 2022 pertenecientes a la UGEL N° 09 – Huaura

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR al Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional el cumplimiento de sus funciones competentes; para garantizar el desarrollo de los lineamientos que establecen la ejecución del Plan de Implementación de Iniciativas Pedagógicas y/o Proyectos de Innovación Educativa, año 2022, según estrategias y cronograma estipulado por el Área de Gestión Pedagógica.

ARTÍCULO 6°: DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a las instancias respectivas dentro del plazo establecido conforme a Ley.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

María L. Saravia A
Lic. María Luisa Saravia Antón
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-09-HUAURA

MLSA/DPSIII
LERR/JAGP
LEQW/EEP
OLMCH/EECOM
CC.ARCHIVO